

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1362, *«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que *«Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos, provienen del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Barrios Unidos de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*, se establece como uno de los compromisos de la SCRD:

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores del Programa Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia, la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE) realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, este documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, quien conforma el convenio interadministrativo No. 260 de 2020.

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba:

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

«[...]

2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]»

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo aprobado en relación con el segundo desembolso y que se ajustó en la citada Guía, ha establecido la pertinencia no solo de hacer las precisiones a los ganadores previa publicidad de la información, resaltando la importancia de modificar el acto administrativo respectivo para el desembolso del estímulo y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, que para efectos del presente corresponde a la Resolución No. 1362 de 2020.

Que, en virtud de dicha disposición, el día 29 de junio de 2021 se convocó a reunión general a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos con el fin de informar sobre la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020. De dicha reunión se levantó el acta con radicado No. 20213000201563, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCR D y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 2 y el 7 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCR D, como entidad responsable del mismo.

| NO. DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION | NOMBRE DE LA PROPUESTA | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA | No. RADICADO |
|--------------------|---|---|---|-------------------------------|----------------|
| 672-091 | JORGE LUIS VACA FORERO | N.A. | REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTORICAS (2020). | 2/7/2021 | 20213000212773 |
| 672-134 | CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA | N.A. | ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS) | 5/7/2021 | 20213000212633 |
| 672-007 | FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO | IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO | COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA | 2/7/2021 | 20213000212703 |
| 672-093 | FUNDACION TEATRO QUIMERA | JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ | FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL | 2/7/2021 | 20213000212923 |
| 672-006 | MUYSK SAS | LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA | MUYSK SAS | 5/7/2021 | 20213000212843 |
| 672-099 | FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES | JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON | PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ | 7/7/2021 | 20213000212733 |
| 672-109 | COLECTIVO NAMASTE | LORNA CATHERINE PINEDA GARZON | ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS | 6/7/2021 | 20213000212813 |
| 672-057 | ALEJANDRO RAUHUT SALA | N.A. | OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS | 6/7/2021 | 20213000212603 |
| 672-097 | MAS ALLA | RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS | BUZON | 6/7/2021 | 20213000212873 |
| 672-085 | PLURAL NODO CULTURAL | JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR | TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL | 6/7/2021 | 20213000212863 |
| 672-005 | IMAN MUSIC SAS | NICOLAS MUÑOZ MILLAN | CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE | 6/7/2021 | 20213000212763 |
| 672-110 | CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA | JUAN DAVID VILLA LLANO | LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS | 2/7/2021 | 20213000212793 |
| 672-047 | COLECTIVO GATO NEGRO | THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA | BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA | 6/7/2021 | 20213000212933 |
| 672-046 | FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ | MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON | BALLET PARA TODOS | 7/7/2021 | 20213000212643 |
| 672-117 | KAيروس | GLORIA INES GALVEZ OSORIO | LA PLUMA CREATIVA | 3/7/2021 | 20213000212753 |
| 672-031 | ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA | N.A. | UNIDOS POR EL ARTE | 5/7/2021 | 20213000212683 |
| 672-082 | JUAN DAVID URIBE CRIOLLO | N.A. | RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021 | 6/7/2021 | 20213000212783 |
| 672-107 | CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA | N.A. | LOCALIDAD CROSSOVER | 6/7/2021 | 20213000212623 |

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------|--|----------|----------------|
| 672-135 | FIONA RECORDS SAS | MARIA LINARES ARCINIEGAS | UNIENDO PUNTOS | 6/7/2021 | 20213000212693 |
| 672-018 | RESPLANDOR EDITORIAL SAS | NEIL DAVID ROMERO ROMERO | “EN TIEMPO REAL”: ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE | 6/7/2021 | 20213000212883 |
| 672-106 | METEORITO LAB. | DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO | DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO | 5/7/2021 | 20213000212673 |
| 672-025 | MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS | MARIA LUISA OBANDO HOYOS | TEJIENDO CULTURA | 2/7/2021 | 20213000212573 |
| 672-102 | DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO | N.A. | UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO | 5/7/2021 | 20213000213213 |
| 672-053 | BOGORAP | SANDRA LORENA REYES REY | HIPHOP BARRIOS UNIDOS | 3/7/2021 | 20213000212893 |
| 672-012 | LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO | N.A. | MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA | 6/7/2021 | 20213000212803 |
| 672-063 | COLECTIVO INTERCULTURAL | OLGA LUCÍA JUNCO RUÍZ | FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES INDÍGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS | 7/7/2021 | 20213000212853 |
| 672-090 | MIRAYELET HASBANAR HERRERA RAMOS | N.A. | POR UNA CULTURA CLASICA EN LA LOCALIDAD | 6/7/2021 | 20213000212833 |

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, vía electrónica al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Revisó: | Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local |
| Proyectó y suministró información: | María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local. |